

Perú: Redcip demanda al Estado normativa especial para fomento de radio y TV comunitaria

Enviado por comunicacion el Mié, 10/02/2013 - 18:26



Piden también se investiguen las acciones de intimidación y persecución, así como las acciones de índole judicial que pesan sobre comunicadores indígenas.

20 de agosto, 2013.- Con el pedido al Estado de creación de un marco normativo promocional especial para el fomento de la radio y televisión comunitaria, concluyó el Tercer Encuentro Nacional de la Red de Comunicadores Indígenas del Perú (REDCIP), que se llevó a cabo en Lima.

El encuentro, celebrado el 17 de agosto, culminó con la elaboración de la Declaración de Lima, que tiene por lema “Por el Derecho a la Comunicación en el marco de la Libre Determinación de nuestros Pueblos”.

El evento se desarrolló en el marco de las Jornadas sobre Comunicación Intercultural y Democracia y contó con la participación de comunicadores y comunicadoras provenientes de 17 regiones del país.

Tras analizar, debatir y deliberar los asuntos que atañen a los pueblos y comunidades indígenas y medios de comunicación en el Perú, ellos reafirmaron su compromiso de impulsar, visibilizar y fortalecer los proyectos de comunicación comunitaria en sus territorios.

Demandas

Los comunicadores reunidos en la capital exigieron que el Estado cumpla con hacer efectivo el goce de los derechos colectivos que asisten a los pueblos indígenas, en particular el derecho a la

comunicación de los pueblos y comunidades originarios.

Ello a fin de afirmar sus propias identidades culturales, cosmovisiones y propuestas políticas.

En ese sentido, ante la falta de voluntad de parte del Estado para promover las radios comunitarias demandan la creación de un marco normativo promocional especial para su fomento.

Remarcaron al respecto que la Ley de Radio y Televisión reconoce la modalidad de radios comunitarias y que en todo el país solo existe una radio comunitaria reconocida legalmente. Por ello solicitan se brinden facilidades, se simplifiquen los requisitos y se descentralicen los procedimientos para el reconocimiento de las radios comunitarias las cuales deben basarse fundamentalmente en la licencia social otorgada por las comunidades a las cuales sirve.

Compartimos a continuación el contenido del documento:

Tercer Encuentro Nacional de Comunicadores y Comunicadores Indígenas del Perú

Declaración de Lima

“Por el Derecho a la Comunicación en el marco de la Libre Determinación de nuestros Pueblos”

Los comunicadores, comunicadoras, periodistas, reporteros y corresponsales indígenas de las comunidades y pueblos originarios del Perú, provenientes de las regiones de: Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima (provincias), Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali, reunidos en la ciudad de Lima los días 15, 16 y 17 de agosto, en el marco de las “Jornadas de Comunicación Intercultural y Democracia”; luego de analizar, debatir y deliberar los asuntos que atañen a nuestros pueblos y comunidades indígenas y medios de comunicación en el Perú, hemos llegado a los siguientes acuerdos:

1. Cumplimiento de instrumentos internacionales de derechos humanos que amparan el Derecho a la Comunicación de los Pueblos Indígenas

Considerando:

- Que el Estado Peruano ha reconocido y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el cual tiene un carácter de obligatorio cumplimiento a fin de proteger y promover los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el Perú, y que este Convenio dispone el uso de los medios masivos de comunicación en lenguas indígenas para difundir los derechos y obligaciones de los pueblos indígenas, de manera acorde a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados (art. 30).
- Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 14 de setiembre de 2007 la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en cuyo artículo 16 reconoce el derecho a la comunicación de los pueblos originarios, entre estos a disponer de medios propios de comunicación y participar en los demás medios de comunicación públicos y privados a fin de reflejar en éstos la diversidad cultural.
- Que las comunidades indígenas, campesinas y nativas somos la expresión concreta, jurídica e histórica de los pueblos indígenas originarios del Perú, por tanto somos sujetos de derechos de los instrumentos internacionales que cautelan y protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Demandamos:

- Que el Estado peruano cumpla con hacer efectivo el goce de los derechos colectivos que asisten a los pueblos indígenas, y en particular el derecho a la comunicación de los pueblos y

comunidades originarios a fin de afirmar nuestras propias identidades culturales, cosmovisiones y propuestas políticas.

- Que el Estado peruano garantice el derecho a contar con medios propios e implemente políticas, programas y planes orientados a promover y facilitar la gestión, instalación, equipamiento y sostenimiento de medios de comunicación comunitarios de radio y televisión.

2. Sobre el rol de los comunicadores y comunicadoras indígenas

Considerando:

- Que las comunicadoras y los comunicadores indígenas somos agentes sociales comunitarios, con un manifiesto compromiso y vocación social de trabajo, que cumplimos una función importante en el desarrollo social de nuestros pueblos desde la comunicación, empleando las lenguas originarias y los medios de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, contribuyendo, además, a la diversidad cultural y la inclusión.
- Que a pesar de nuestra importante labor, muchas comunicadoras y comunicadores indígenas somos víctimas de discriminación por no poseer títulos profesionales de periodistas y no estar agremiados en colegios profesionales,
- Que, además, las comunicadoras y comunicadores indígenas somos objeto de amenazas y abusos por parte de autoridades corruptas y por grupos de poder que vulneran los derechos de las comunidades, los cuales defendemos desde nuestra labor comunicativa.

Demandamos:

- A las autoridades nacionales, regionales y locales, reconocer y valorar el importante rol social y cultural que cumplimos las y los comunicadores indígenas y el respeto irrestricto a nuestra labor comunicativa.
- A los gremios, asociaciones de periodistas y comunicadores y a los propietarios y asociaciones de medios de comunicación, respetar nuestra condición de promotores de la comunicación intercultural, quienes tenemos la acreditación correspondiente por nuestra organización nacional: Red de Comunicadores Indígenas del Perú (REDCIP).
- Que las autoridades conozcan y respeten la Declaración de Principios Sobre Libertad de Expresión, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la cual señala que: "Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística, constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados" (punto 6).
- Que las Naciones Unidas, y sus mecanismos como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial para los Pueblos Indígenas, y los relatores encargados de la Protección a los Periodistas y del Derecho a la Información, exijan a los Estados garantizar el derecho a la información, expresión y comunicación de los pueblos indígenas y la protección a los y las comunicadores indígenas.
- Exhortamos a estos organismos para que en los informes de verificación de los derechos de los pueblos indígenas se incluya un capítulo específico sobre el respeto al derecho a la comunicación de los pueblos originarios.

3. Criminalización de periodistas y comunicadores

Considerando:

- Que los periodistas y comunicadores independientes, comunicadores y comunicadoras indígenas, que defendemos a las comunidades, el medio ambiente y los recursos naturales sufrimos diversos tipos de amenazas, presiones y persecuciones en el ejercicio de nuestra labor por parte de diversos agentes.

Demandamos:

- Que el Estado investigue las acciones de intimidación y persecución, así como las acciones de índole judicial que pesan sobre nuestros hermanos y hermanas comunicadores y se les brinde garantías personales a su integridad y a la de sus familiares.
- Rechazamos y condenamos
- La persecución, represión, amenazas, hostigamiento, desmantelamientos, desaparición forzada, incursión de las fuerzas del orden en nuestros territorios, agresiones y violencia institucional presupuestal y orgánica hacia nuestros medios de comunicación y los comunicadores y comunicadoras indígenas del ámbito nacional.

4. Sobre la Ley de Radio y Televisión

Considerando:

- Que la Ley de Radio y Televisión reconoce la modalidad de radios comunitarias pero en todo el país solo existe una radio comunitaria reconocida legalmente.
- Que el Estado no manifiesta ninguna voluntad política de promover las radios comunitarias, no actualiza el Plan Nacional de Frecuencias (mapa de frecuencias) en zonas rurales, centraliza y burocratiza los trámites dificultando la gestión y colocando en la ilegalidad a miles de radios comunitarias que son consideradas piratas o ilegales a pesar de su expreso deseo de acceder a la legalidad.

Demandamos:

- Al Estado peruano crear un marco normativo promocional especial para el fomento de la Radio y la Televisión Comunitaria, tomando en consideración la legislación de otros países que han dispuesto normas favorables para las radios comunitarias.
- Se brinden facilidades, se simplifiquen los requisitos y se descentralicen los procedimientos para el reconocimiento de las radios comunitarias las cuales deben basarse fundamentalmente en la licencia social otorgada por las comunidades a las cuales sirve.
- Pedir que mientras el Estado no cumpla con actualizar el Plan Nacional de Frecuencias (mapa de frecuencias) en las áreas rurales y se generen las condiciones adecuadas para el reconocimiento y legalización de las radios comunitarias, se exonere a éstas de las licencias para operar o, en su defecto, se les expida una licencia provisional.
- Pedir al Congreso de la República derogar la ley que modifica el Código Penal, en la parte que califica como hurto agravado el uso del espectro radioeléctrico sin licencia, que amenaza con castigar hasta con 12 años de prisión a los responsables de las radioemisoras consideradas piratas. Este tipo de medidas punitivas no ayudan a solucionar el problema de la informalidad en la radiodifusión y constituye un atropello al ejercicio del derecho a la comunicación y la libertad de expresión.

5. Compromisos de los comunicadores y comunicadoras indígenas del Perú Anunciamos que los comunicadores y comunicadoras indígenas del Perú asumimos los siguientes compromisos para articularnos y fortalecer nuestra organización e institucionalidad:

- Impulsar, visibilizar y fortalecer los proyectos de comunicación comunitaria en nuestros territorios; las radios comunitarias mal llamadas “radios piratas” ubicadas en nuestras comunidades indígenas de costa andes y amazonia del Perú.
- Buscar, fortalecer y consolidar alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con entidades sociales y académicas para el desarrollo de las capacidades de los comunicadores y comunicadoras.
- Consolidar la articulación de nuestras redes de comunicación y comunicadores de manera amplia, abierta y horizontal a fin de visibilizar nuestra agenda indígena de comunicación e

incorporar nuestras demandas en los medios de comunicación y espacios de decisión política.

- Avanzar en la construcción de estrategias y acciones que permitan asimismo articularnos a una Red Continental de Comunicación Indígena conjuntamente a nuestras organizaciones y comunidades indígenas, y que a su vez acompañe el proceso continental del movimiento indígena. En este sentido saludamos la Segunda Cumbre Continental de Comunicación a realizarse en Oaxaca, México, y le deseamos el mayor de los éxitos en sus propósitos y agenda de trabajo.
- Así mismo declaramos que nos proponemos avanzar en el afianzamiento de estrategias conjuntas con las organizaciones indígenas que en el Perú integran el PACTO DE UNIDAD DE ORGANIZACIONES INDÍGENAS[*] a fin de trabajar asimismo con otras entidades de la sociedad civil a fin de alcanzar el propósito común de construir políticas públicas participativas que correspondan verdaderamente al interés público nacional y que aseguren una distribución equitativa del espectro radioeléctrico en el país. Solo de esta manera se podrá devolver la voz y el protagonismo a los pueblos originarios y otros sectores ciudadanos y contribuir a forjar una democracia auténtica y pluricultural que permita la expresión de todos los sectores que conforman el país.

Lima, 17 de agosto de 2013

Tercer Encuentro Nacional de Comunicadores y Comunicadores Indígenas del Perú

[*] El Pacto de Unidad de las Organizaciones Indígenas del Perú está conformado por siete organizaciones nacionales: la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), la Confederación Nacional Agraria (CNA), la Confederación Campesina del Perú (CCP), la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y la Unión de Comunidades Aymaras (UNCA), la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FEMUCARINAP) y la Central Única Nacional de Rondas Campesinas (CUNARC). Actualmente la CONACAMI se encuentra suspendida del Pacto hasta superar sus problemas internos de representación.

Para acceder a la versión en PDF de la Declaración de Lima dar clic en el siguiente enlace:

- [Declaración de Lima](#). [1]

Source URL: <http://comunicacionintercultural.org/noticias/02/10/2013peru-redcip-demanda-al-estado-normativa-especial-para-fomento-de-radio-y-tv>

Links:

[1] http://ia601007.us.archive.org/13/items/Redcip_Declaracion/REDCIP_DeclaracionLima.pdf